



**FEDEQUINAS**

**COLOMBIA**

NIT: 860519-842-4  
Federación Colombiana de Asociaciones Equinas

## **RESOLUCIÓN N° 4040 DE 15 DE FEBRERO DE 2019**

Por medio de la cual, se modifica el Reglamento de las Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas

### **LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS - FEDEQUINAS**

En uso de sus Facultades Estatutarias y Reglamentarias y

### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Literal P del Artículo 28 de los Estatutos de FEDEQUINAS, la Junta Directiva tiene facultades para expedir y/o reformar el Reglamento de las Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas.

Que la Junta Directiva de Fedequinas, en reunión del 25 de abril de 2018, del 23 de enero de 2019 y 15 de febrero de 2019, aprobó en primera y segunda vuelta algunas reformas al Reglamento de Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas, con el objeto de modificar los Artículos 8, 33, 40 y 62 del citado reglamento, orientadas a determinar los puntajes que aplican para el optar por el título Ejemplar del Año; reglamentar las exhibiciones de amazonas y jinetes, en exposiciones equinas; establecer los aperos para ejemplares Castrados y ajustar el uniforme de los montadores para las competencias en que los presentadores deban presentarse sin zamarros. Adicionalmente, es pertinente reenumerar el Artículo 101 para complementar la resolución que reglamenta el Sistema Unificado de Juzgamiento.

Por lo anteriormente expuesto, La Junta Directiva de FEDEQUINAS, en uso de sus facultades Estatutarias y Reglamentarias,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** **Agregar** el parágrafo 5, al Artículo 6 del Reglamento de las Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas, cuyo texto quedará así:

#### ***“Capítulo II DE LAS EXPOSICIONES Y SUS CATEGORÍAS***



Carrera 64 No. 98B-36 P.B.X (011-57-1) 7421179  
Web Site: [www.fedequinas.org](http://www.fedequinas.org) - E-mail: [info@fedequinas.org](mailto:info@fedequinas.org)  
Bogotá, D.C. - Colombia

AS



**Artículo 6. CATEGORÍAS DE LAS EXPOSICIONES.**

*Se establecen las siguientes categorías para las exposiciones de equinos criollos colombianos que se celebren en el territorio nacional, cumpliendo adicionalmente con todos los requisitos establecidos por la Federación...*

*...Parágrafo 5. Suspensión de una exposición equina por causa de fuerza mayor después de iniciadas las competencias.- Cuando por causa de fuerza mayor comprobada, se suspenda una exposición equina después de iniciadas las competencias, las competencias que quedaron pendientes de juzgar, deberán realizarse al día siguiente, de no ser posible, lo que se juzgó queda en firme y se declaran DESIERTAS las competencias que quedaron pendientes de juzgar y se cierra la exposición equina en el sistema de manejo de exposiciones equinas de Fedequinas."*

**ARTÍCULO 2.** **Modificar** el Parágrafo 3, del Literal D, del Artículo 8 del Reglamento de las Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas, cuyo texto quedará así:

*"Artículo 8. TÍTULOS ESPECIALES REGLAMENTADOS POR FEDEQUINAS...*

**D. EJEMPLAR DEL AÑO: ...**

*... Parágrafo 3. En un eventual empate, entre los ejemplares candidatos al título, su desempate se dará al que mejor posición obtuvo en la Exposición Nacional Equina del año calendario del periodo que está disputando el título; si persiste el empate se definirá en favor del que mejor posición obtuvo en la Exposición Nacional de Jinetes No Profesionales (JNP); si persiste el empate se definirá por el que mayor puntaje tenga en las Exposiciones Grado A y si persiste el empate se definirá por el que mayor puntaje tenga en las Exposiciones Grado B. En caso de persistir el empate el título se otorgará a los ejemplares en disputa..."*

**ARTÍCULO 3.** **Agregar** el parágrafo 5, al Literal D del Artículo 8 del Reglamento de las Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas, cuyo texto quedará así:

*"Artículo 8. TÍTULOS ESPECIALES REGLAMENTADOS POR FEDEQUINAS...*





... **Parágrafo 5. Puntajes de la Mundial de Confepaso:** Para el ranking de puntajes se tendrán en cuenta los obtenidos en la Mundial de Confepaso que se realiza cada dos años. Si el evento se realiza en Colombia, se asignarán a los candidatos al título de Ejemplar del Año, los mismos puntajes que otorga la Exposición Nacional Equina de Fedequinas, pero si el evento se realiza en el exterior, se le asignarán los puntajes que establece el Reglamento de Competencias de Confepaso, para cada título obtenido en la Mundial.”

**ARTÍCULO 4.** **Modificar** el Literal F del Artículo 33 del Reglamento de las Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas, cuyo texto quedará así:

**“Artículo 33. EXHIBICIÓN DE EJEMPLARES.**

*Con respecto a la exhibición de ejemplares Asnales, Mulares Criollos y Caballos Criollos colombianos, se establecen las siguientes precisiones y prescripciones reglamentarias:*

A. Está prohibido autorizar...

... F. Las exhibiciones de Amazonas y Jinetes serán autorizadas por el Director Técnico. Sólo podrán realizarse en exposiciones equinas Grado A en días donde se juzgue una sola modalidad y en exposiciones Grado B mínimo de dos (2) días de juzgamiento. El Director Técnico establecerá el horario de inicio y finalización de estas exhibiciones, siempre y cuando se cumpla con la programación de la exposición equina y con los horarios de inicio y finalización de la exposición. Los presentadores deben salir con el uniforme reglamentado para los eventos de amazonas y jinetes, y cumplir con todas las normas de seguridad establecidas por la Federación para los eventos de amazonas y jinetes (uso del casco, uso de caballos, estribos de seguridad, etc.).

La edad mínima de los presentadores es cuatro (4) años. Los menores de dieciocho (18) años pueden participar bajo la responsabilidad de sus padres o tutores, quienes deben presentar autorización autenticada de los padres del menor. Los padres del menor o sus tutores deberán firmar **formato de exoneración de responsabilidad**, diligenciado antes de su participación, documento que debe llevar el visto bueno del Director Técnico

Las explicaciones sobre la exhibición las dará el Juez de la exposición equina. En el caso de las exposiciones equinas Grado A, se escogerá de entre los jueces uno para que las explique.

Se establece como multa por incumplimiento de los horarios la suma de dos (2) SMMLV.”





**ARTÍCULO 5.** **Modificar** el parágrafo 2, del Artículo 40 del Reglamento de las Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas, cuyo texto quedará así:

**“Artículo 40. APEROS DE MANEJO Y DE ENSILLAR.**

*Los ejemplares en proceso de adiestramiento y adiestrados deben manejarse con aperos tradicionales de tipo criollo que se especifican de la siguiente manera:...*

**...Parágrafo 2. APEROS PARA CABALLOS CASTRADOS Y MULARES**

*Los caballos castrados y mulares se deben presentar con:*

*Silla o Tereque*

*Pechera*

*Tiro-grupa / Tiro /Grupa*

*Para estas competencias el montador presentará el ejemplar sin zamarros. Se permite de manera opcional el uso del Galápago de color negro, con grupa de una sola correa”*

**ARTÍCULO 6.** **Modificar** el Artículo 62 del Reglamento de las Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas cuyo texto quedará así:

**“Artículo 62. UNIFORME PARA LOS MONTADORES, PALAFRENEROS Y AYUDANTES DE PISTA.**

*Los montadores, palafreneros y ayudantes de pista deberán usar en las Exposiciones, Eventos o Festivales Equinos avalados por la Federación o sus Asociaciones el siguiente uniforme. Sin el uso de él no se permitirá la participación de ningún ejemplar:*

- 1. Zapatos:** *Serán en cuero color negro con medias oscuras, se permite el uso de botas con las mismas especificaciones. No se permite el uso de zapatos tenis.*
- 2. Pantalón:** *Será de color negro, se aceptará jean de color azul. Los montadores que presenten ejemplares en competencias donde no sea obligatorio el uso del zamarro deben obligatoriamente usar pantalón de color negro.*
- 3. Camisa:** *Deberá ser blanca de cuello para corbata y manga larga (en climas cálidos se admitirán las camisas de manga corta). No habrá exigencia de pisador, corbatín y corbata pero puede usarse de color oscuro y fondo entero. En ningún caso se aceptarán camisas con bordados o rayas a color, no se permitirá el nombre estampado del criadero ni ningún otro logotipo, excepto los avalados o autorizados por Fedequinas...”*





**FEDEQUINAS**

**COLOMBIA**

Federación Colombiana de Asociaciones Equinas  
NIT: 860519.842.4

**ARTÍCULO 8.** Reenumerar el Artículo 101 del Reglamento de las Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas así:

**“Artículo 102. COMPORTAMIENTO DE LOS MONTADORES QUE CONSTITUYEN FALTA NOTABLE Y DEBEN SER SANCIONADOS.**

**A. Cambiar de sentido el ejemplar sobre la Tabla:...”**

**ARTÍCULO 9.** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá, D.C., 15 de febrero de 2019

  
**JORGE HUMBERTO RESTREPO**  
Presidente Junta Directiva

Elaboró: BSG/ST  
Revisó: MLD/SG

  
**JAVIER AMAYA CÁRDENAS**  
Director Ejecutivo



Carrera 64 No. 98B-36 P.B.X (011-57-1) 7421179  
Web Site: [www.fedequinas.org](http://www.fedequinas.org) – E-mail: [info@fedequinas.org](mailto:info@fedequinas.org)  
Bogotá, D.C. - Colombia

